

ACTA N° 30

Comité Directivo Ordinario del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE.

A continuación, se presenta un resumen de la metodología de la sesión, la cual fue informada por la Directora Ejecutiva del Fondo a los miembros del Comité Directivo mediante el correo electrónico de citación y dentro de la cual se resalta:

- La sesión se desarrolló de forma virtual a través de correo electrónico remitido el día 14 de septiembre de 2021 a partir de las 8:00 horas hasta las 18:00 horas. Con la citación se adjuntaron y compartieron los documentos radicados ante el FENOGE correspondientes a los puntos del orden del día que se someterían a aprobación de los miembros del Comité Directivo, así como la presentación detallada para esta oportunidad a través de un link de OneDrive¹.
- En dicho link, se encuentran los documentos que soportan los temas que se recomiendan aprobar y aquellos que fueron aprobados en las sesiones anteriores del Comité Directivo y que se describen a continuación:
 1. Presentación de Comité Directivo Ordinario No. 30.
 2. Presentación ampliada de Comité Directivo Ordinario No. 30.
 3. Temas decisorios Comité Directivo Ordinario No. 30.
- La secretaria del Comité Directivo dio apertura de la sesión en la fecha y hora indicada a través de correo electrónico dirigido a todos los miembros del comité y a sus respectivos invitados. Junto con este correo electrónico de apertura se remitieron nuevamente todos los documentos que soportaron el desarrollo de la sesión.
- En los correos de citación y apertura de la sesión N° 30 se informó que la votación de los puntos que se sometían a decisión del comité se realizaría a través de correo electrónico, para lo cual los miembros del mismo debían manifestar la aprobación o no de los puntos sometidos a su consideración hasta las 18:00 horas del día 14 de septiembre de 2021. Durante el desarrollo de la sesión, la secretaria del Comité Directivo estaría atenta para responder las preguntas, observaciones y comentarios de todos los miembros.
- En el mismo sentido, se tomaría como quórum la totalidad de miembros del Comité Directivo que manifestaran su voto dentro del plazo establecido para la presente sesión o que participaran durante la sesión intercambiando sus comentarios y observaciones, aún cuando no hayan votado alguno de los puntos, no obstante, sujeto a lo establecido en el Manual Operativo para efectos del quorum decisorio. Al respecto, se precisó que la validez de la sesión se

¹ https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/kgrosso_minenergia_gov_co/EqmCgnTQNLxLuJMI_1yKX-ABhG5hplTLKjy09OYJ-TVd-g?e=rdwI83

sujetaba a la existencia del quórum requerido para tomar decisiones, de acuerdo con la reglamentación vigente y aplicable.

- Una vez se cumpliera la hora de cierre, la Directora Ejecutiva del Fondo remitiría un correo electrónico de cierre a todos los miembros del Comité Directivo donde informaría los resultados de las votaciones y posteriormente, el acta de la sesión para revisión y aprobación de los asistentes.

De tal forma, siendo las 8:00 horas del día 14 de septiembre de 2021, la secretaria del comité dio apertura a la sesión ordinaria N° 30 del Comité Directivo del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGÉ remitiendo el correo electrónico de apertura para efectos de llevar a cabo la sesión virtual, conforme el Manual Operativo.

De conformidad con la citación realizada por la secretaria del Comité Directivo de forma previa a la sesión, la misma contó con el siguiente:

Orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Contexto: Metas y presupuesto del proyecto de inversión 2021.
4. Temas decisorios:
 - 4.1. Alcance No. 1 Para la solicitud de financiación no reembolsable para Asistencia Técnica *“al grupo de reglamentos técnicos de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, enfocada en la gestión eficiente de la energía”*.
 - 4.2. Solicitud de ajuste a la distribución del presupuesto para la solicitud de financiación no reembolsable de la Actividad de Fomento *“Energía sostenible y no contaminante para edificaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE a través de la instalación de SSFV”*.
 - 4.3. Solicitud de recursos no reembolsables para financiar la Asistencia Técnica al Ministerio de Defensa Nacional para desarrollar los *“Estudios técnicos para la gestión eficiente de la energía y el diseño de sistemas de autogeneración fotovoltaica de energía eléctrica en unidades de la fuerza pública”*.
 - 4.4. Solicitud de recursos para la contratación de los *“Servicios relacionados con infraestructura tecnológica de software para instalación, renovación y puesta en funcionamiento de hosting, dominio, página web y licenciamiento para el uso de Microsoft 365 del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGÉ.”*
5. Hitos relevantes en la gestión de FENOGÉ:
 - 5.1. Misional.
 - 5.2. Operacional
 - 5.3. Estratégico
6. Propositiones y varios.
7. Cierre de la sesión y aprobación del acta.

Presentado el orden del día, se detalla el desarrollo de la sesión:

1. Verificación del quórum

De acuerdo con las reglas para el desarrollo de este Comité Directivo Ordinario que se detalló con anterioridad, se verificó el orden del día y se procedió a verificar la existencia de quórum para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.4. y siguientes, del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y el Numeral 1.1. Comité Directivo del Capítulo II. Operatividad de la Resolución No. 4 1407 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía-MinEnergía “Por la cual se expide el Manual Operativo del FENOGÉ y se dictan otras disposiciones”.

Se verificó que durante la sesión participaron a través de correo electrónico los siguientes miembros del Comité Directivo, quienes manifestaron su votación² en cada uno de los puntos sometidos a su consideración:

- Miguel Lotero Robledo - Viceministro de Energía del Ministerio de Minas y Energía³
- Laura Jimena Mojica Salazar - Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía
- Luis Julián Zuluaga López - Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía
- Christian Rafael Jaramillo Herrera - Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética- UPME

De conformidad con lo anterior, la reunión contó con la participación de todos los miembros del Comité Directivo y por lo tanto existió el quórum requerido para deliberar y tomar decisiones en la sesión.

Como secretaria del comité participó Katharina Grosso Buitrago en calidad de Directora Ejecutiva de FENOGÉ.

2. Aprobación del orden del día.

Una vez obtenidas las votaciones remitidas por cada uno de los miembros del Comité Directivo participantes en la sesión a través de correo electrónico, se encuentra que el orden del día propuesto fue **APROBADO** por unanimidad de votos de los miembros que participaron en la sesión.

3. Contexto: Metas y presupuesto del proyecto de inversión 2021.

Sobre este punto del orden del día se realiza un resumen del estado actual del desarrollo del proyecto de inversión.

² El Ministro de Minas y Energía, como miembro del Comité Directivo de FENOGÉ convocado a la presente sesión, manifestó su votación de manera extemporánea, no obstante, el Viceministro de Energía, participó de manera activa y dentro del plazo establecido, en tal sentido, el comité se desarrolló bajo la dirección del Viceministro.

³ De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1543 de 2017 y el Numeral 1.1. Comité Directivo del Capítulo II. Operatividad de la Resolución No. 4 1407 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía “Por la cual se expide el Manual Operativo del FENOGÉ y se dictan otras disposiciones”.

Al respecto se advierte que, de acuerdo con los compromisos del Equipo Ejecutor con el Comité Directivo, se presenta el contexto de las metas del proyecto de inversión para el 2021 y el presupuesto del FENOGE⁴ de la siguiente manera:

El proyecto de inversión del FENOGE cuenta con dos líneas, la relacionada con Fuentes no Convencionales de Energía y la de Gestión Eficiente de la Energía, para el efecto se muestra en la presentación remitida a los miembros del Comité Directivo por medio de correo electrónico una tabla, en la cual se detalla con convenciones, el estado de cada uno de los proyectos aprobados por el Comité Directivo.

i) Proyectos de Fuentes no Convencionales:

En este cuadro se presenta en color rojo los proyectos que por circunstancias no controlables por FENOGE y que fueron expuestas por la Dirección Ejecutiva en las sesiones previas, serán ejecutados en la vigencia 2022 a con sus metas respectivas de acuerdo con su objeto, destinación de fondos y la naturaleza de la solicitud conforme lo contemplado para el efecto en el numeral 1.9 de la Resolución 4 1407 de 2017, modificada por la Resolución 4 0104 de 2021.

| Metas Líneas de Inversión para FNCE | | Usuarios Beneficiados (Número) | Capacidad Instalada de generación de energía (KW) |
|-------------------------------------|--|--------------------------------|---|
| | | 176 | 298 |
| No | Aporte | Cantidad | Cantidad |
| 1 | Soluciones ASPYSC - Crédito BID | 3 | 15,6 |
| 2 | Viviendas Providencia - Crédito BID | 140 | 89,6 |
| 3 | Convenio Innpulsa - FENOGE SSFV Guajira | 20 | 8 |
| 4 | Centros de Salud Amazonas | 2 (2) | 5 (5) |
| 5 | Actividad de Fomento Energía Eficiente y sostenible que transforma al país | 4 | 35,4 |
| 6 | SSFV Universidad Nacional Medellín (Proyecto UPME) | 2 | 764,8 |
| 7 | FNCER en Sector Educación | 13 | 65 |
| 8 | SSFV Sede DAPRE - Hato Grande (2021) | 1 | 50 |
| 9 | SSFV Sedes DAPRE - (Casa de la Equidad - 2022) | 2 | 53 |
| 10 | FNCER Ministerio de Hacienda | 1 | 75,6 |
| 11 | Tercera Subasta de Contratación de Largo Plazo Minenergía. | 50 | * |
| TOTAL | | 62 (2) | 870,8 (5) |

*La adjudicación en MW de la tercera subasta está sujeta a la adjudicación a realizarse el 26 de octubre.

Tabla No. 1 Metas línea de Inversión FNCE

⁴ Resolución 4-1407 de 2017 Manual Operativo del FENOGE. Título II OPERATIVIDAD 1.4 Equipo Ejecutor “Elaborar informes de presupuesto, desembolsos, monitoreo, seguimientos, cumplimiento de estrategias y demás informes requeridos por el Comité Directivo y aportantes del FENOGE”

| Estados de los proyectos | |
|--------------------------|-----------------|
| En formulación | En contratación |
| Ejecución Vigencia 2022 | Ejecución |
| Recursos asignados | Finalizados |

En primer lugar, para el proyecto de construcción de tres (3) soluciones solares fotovoltaicas con almacenamiento para 3 entidades del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las cuales son: i) Institución Educativa Brooks Hill ii) Universidad Nacional Sede Caribe y iii) Cayo Serranilla; las cuales aportarán 15.6 KW de capacidad instalada de generación.

De otro lado, se encuentran las soluciones fotovoltaicas para las viviendas que se construirán en Providencia por parte de Findeter, con el fin de apoyar la reconstrucción de la isla luego del paso del huracán Iota y que para la vigencia 2021. El proceso de implementación de las soluciones solares fotovoltaicas se concretará en el 2022 por las siguientes razones:

- i. Las acciones de contratación e implementación de las SSFV para las viviendas de Providencia estaban sujetas al cumplimiento de hitos que sufrieron dilaciones, por lo que el proceso de contratación se ha demorado y por ende la instalación de las mismas también.
- ii. La actividad de SSFV para Providencia se incluyó en la actualización de metas que se hizo entre la coordinación técnica, la coordinación de PEECES y la Coordinación BID en el mes de abril de 2021, teniendo en cuenta el nivel de avance en el proceso de modificación del contrato de préstamo, el cual se esperaba se concretara a finales del mes de abril.
- iii. Sin embargo, la modificación del préstamo, que incluyó la posibilidad de instalar SSFVI en viviendas (actividad inicialmente no prevista) solo se concretó el 11 de junio. Una vez surtido este escenario, se trabajó con el MVCT para coordinar el espacio para socializar con la comunidad las SSFV que se instalarían, y la mencionada cartera dilató la definición de este espacio, el cual solo se concretó hasta el 22 de julio.

Cumplidas estas actividades y una vez la Unidad Coordinadora se dispuso a concretar los documentos de contratación, se evidenció que los diseños eléctricos que había entregado FINDETER no era la última versión, lo que podía afectar el dimensionamiento de la SSFV. Estos diseños fueron entregados al FENOGÉ la segunda semana de agosto, con lo cual se pudo concretar el documento de especificaciones técnicas. Estos documentos fueron entregados al CAT el 20 de agosto y se culminó el proceso de validación de esta instancia y el aval del Ministerio de Minas y Energía el pasado 2 de septiembre y el viernes 3 de septiembre se solicitó al BID la No Objeción correspondiente.

Una vez se reciba la correspondiente no objeción, se podrá lanzar el proceso de contratación, el cual se podrá extender hasta el mes de octubre y se deberá contar con el tiempo para recibir los diseños y realizar las acciones logísticas para trasladar los equipos a Providencia para su instalación

Respecto del proyecto a ejecutar en virtud del Convenio suscrito entre FENOGÉ e iNNpulsA Colombia, a pesar de que el proyecto contempla un número de usuarios a beneficiar correspondiente a 100 nuevos usuarios con soluciones solares fotovoltaicas en la Guajira y a pesar de que se esperaba beneficiar a 20 usuarios en el presente año, no será posible, toda vez que aspectos externos al FENOGÉ propios de la convocatoria que adelanta iNNpulsA y relacionados con la escogencia de la alternativa más innovadora y el fortalecimiento de la propuesta, han impactado

los tiempos para la suscripción del contrato de cofinanciación y en consecuencia, el inicio de la ejecución del proyecto.

Sobre el proyecto de soluciones solares en centros de salud en el departamento del Amazonas, respecto del cual en el año anterior (2020) fueron entregados 7 centros, se informa que en el mes de marzo se realizó la entrega de 2 centros de salud adicionales.

Por otra parte, se hace referencia a la *“Actividad de Fomento Energía Eficiente que Transforma el País”* el cual fue aprobado en la sesión anterior del Comité Directivo, teniendo en cuenta que se beneficiarán 4 usuarios con una capacidad instalada de 32,5 kW. también se resalta el proyecto de *“SSFV Universidad Nacional Medellín”*, que también fue aprobado; dicho proyecto fue viabilizado por la UPME y por medio de este, se beneficiarán dos (2) usuarios, aportando una capacidad de generación de 764,8 kW para el año 2022.

Se resalta el proyecto de Fuentes no Convencionales de Energía en el sector educación, el cual está siendo estructurado de la mano del sector mencionado, para beneficiar a internados y escuelas. Sin embargo, por causas externas a FENOGÉ, su ejecución se proyecta para el primer trimestre de 2022.

En esta línea de financiación, también se encuentra en ejecución el proyecto para la instalación de Soluciones Solares Fotovoltaicas en 3 sedes del DAPRE, que contarán con una capacidad instalada de 103 kW, se espera que este proyecto aporte 1 usuarios beneficiados para la presente vigencia.

Respecto de la actividad de fomento, promoción, estímulo e incentivo para la **“Instalación de un sistema de autogeneración de energía mediante paneles fotovoltaicos en el Edificio San Agustín sede principal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”**, se espera beneficiar a 1 usuario con una capacidad instalada de 75,6 kW. se proyecta la ejecución de este proyecto durante el primer trimestre del año 2022, aclarando que en caso de que haya eficiencias en la ejecución de estos proyectos, podrían sumar aún más a la meta del proyecto de inversión del año 2021.

iii) **Proyectos de Gestión Eficiente de la Energía:**

En el cuadro que se incluye a continuación, se presenta entre paréntesis los valores alcanzados a mes de agosto para los proyectos de recambio de neveras, aires acondicionados y bombillas de San Andrés del BID, y de neveras de Caribe Eficiente en ahorro de energía.

| Metas Líneas de Inversión para GEE | | Usuarios beneficiados (Número) | Ahorro de energía (kWh) |
|------------------------------------|---|---------------------------------|---|
| | | 29.684 | 17.473.862 |
| No. | Aporte | Cantidad | Cantidad |
| 1 | Recambio neveras, AA y Bombillas ASPYSC - Crédito BID | 1.500 (1,124) | 395.155 (211,505) |
| 2 | Bombillas Providencia - Crédito BID | 1.500 | 96.015 |
| 3 | Recambio de bombillas estratos 1, 2 y 3 ASPYSC - Crédito BID | N.A. | 5.861.866 (3.927.751) |
| 4 | Auditorías energéticas y reconversión parcial equipos en Entidades Oficiales ASPYSC - Crédito BID | N.A. | 128.530 (74.976) |
| 5 | Caribe Eficiente | 6.000 (1.691) | 2.557.500 (707.968) |
| 6 | Todos Somos Pacífico - Gualajo | 191 | 36.500 |
| 7 | Todos Somos Pacífico - Cauca - Nariño | 4.425 | 584.028 |
| 8 | Recambio Bombillas Chocó 2021 | 10.000 | 46.664 |
| 9 | Bombillas Chocó 2019 | N.A. | 1.923.288 (1.282.192) |
| TOTAL | | 23.616 (2.815) | 11.629.596 (6.204.391) |

Tabla No. 2 Metas línea de Inversión GEE

| Estados de los proyectos | |
|--------------------------|-----------------|
| En formulación | En contratación |
| Ejecución vigencia 2022 | Ejecución |
| Recursos asignados | Finalizados |

NOTA: Avance de las metas a marzo entre paréntesis

La meta de esta línea consiste en beneficiar a 29.684 usuarios beneficiarios en el 2021, con un ahorro de 17.473.862 kWh.

Esta meta se proyecta cumplir en primer lugar por medio del recambio de neveras, aires acondicionados y bombillas en el Archipiélago de San Andrés y Providencia a través del crédito BID, mediante el cual se pretende beneficiar a 1.500 usuarios, con un ahorro de energía de 395.155 kWh, de los cuales se han beneficiado 1.124 usuarios a la fecha.

En segundo lugar, por medio del proyecto de entrega de bombillas en la isla de Providencia, se pretenden beneficiar igualmente a 1.500 usuarios, con un ahorro de energía de 96.015 kWh.

Respecto de los proyectos de recambio de bombillas en estratos 1, 2 y 3 y las auditorías energéticas y reconversión parcial de equipos, si bien los usuarios a beneficiar se encuentran en cero (0), dado que estos proyectos ya están finalizados, aún se cuentan los ahorros generados para la meta, teniendo en cuenta que representan a la fecha, un impacto sobre el ahorro de energía que generó el desarrollo del proyecto.

En cuarto lugar, en relación con la reconversión de equipos a través del Crédito BID se cuentan los ahorros de energía en 128.530 kWh, de los cuales se han generado ahorros por 74.976 kWh.

Con relación al programa “Caribe Eficiente”, se resalta que, debido a las cuarentenas, toques de queda, pico y cédula, distanciamiento social, restricción de aforos en centros comerciales, entre otros, se ocasionó una fuerte afectación al proyecto. Gran parte de la estrategia comercial del proyecto está basada en eventos masivos que incluyen ferias de descuentos en centros comerciales, caravanas de la energía, tomas de barrios y municipios, asistencia a ferias empresariales, perifoneo, carros-valla, entrega de volantes informativos en las calles y ventas directas de comercializadores especializados. Dichas actividades quedaron restringidas casi en su totalidad por alcaldías y gobernaciones como estrategia para mitigar los efectos del COVID-19, impactando directamente el plan comercial y de comunicaciones de la operación de Caribe Eficiente, lo que irremediamente se reflejó en bajas sustituciones de refrigeradores. A 31 de agosto, se han beneficiado 1.691 usuarios con la sustitución de refrigeradores, reflejado en un ahorro de energía de 707.968 kWh.

Con el proyecto desarrollado por medio del convenio suscrito entre FENOGÉ y el fondo Todos Somos Pazcífico en Gualajo y en la línea Cauca-Nariño, se pretende beneficiar a 191 y 4425 usuarios respectivamente y con un ahorro de 36.500 kWh y 584.028 kWh en cada uno de los proyectos para el año 2021.

Finalmente, respecto de la actividad de fomento, promoción, estímulo e incentivo relacionada con el recambio de bombillas en el departamento del Chocó el cual se encuentra en proceso de contratación, se espera beneficiar a 10.000 usuarios y generar un ahorro de 46.664 kWh para el año 2021.

En lo que respecta al proyecto desarrollado en 2019 relacionado con el recambio de Bombillas en el departamento del Chocó, a pesar de que el mismo fue desarrollado en 2019, a la fecha se cuentan los beneficios de los recambios realizados por los ahorros generados, los cuales corresponden a 1.923.288 kWh, para la vigencia 2021.

Con relación a los beneficiarios totales, se puede evidenciar que de acuerdo con lo presentado, se estima un total de usuarios de 23.616, lo que implica generar una alerta sobre el cumplimiento de la meta esperada en relación con la línea de Fuentes No Convencionales de Energía. Esto se debe a las dificultades que ha tenido el proyecto “Caribe eficiente” pero que se explicarán en extenso, en el informe de gestión que trae el Equipo Ejecutor, en especial, con relación a los imprevistos y dificultades de difusión y acceso a los diferentes sitios de influencia del proyecto, por causa del Covid-19.

iv) En relación con el Presupuesto del FENOGÉ se señala:

Desde enero de 2018 y hasta julio de 2021, se han recibido \$176.458.000.000 de los cuales se ha comprometido a la fecha \$78.487.000.000 y pagado \$35.686.000.000 quedando un saldo sin comprometer de \$97.970.000.000

La diferencia notable entre los recursos comprometidos y lo pagado, corresponde a los proyectos de alto impacto que se encuentran en ejecución:

- Fideicomiso iNNpulsa Colombia (Convenio No. 80905-017-2019); el cual a la fecha no ha iniciado su ejecución, dados los diferentes inconvenientes que ha sufrido iNNpulsa para la elección de la alternativa innovadora a implementar.
- Unión Temporal Caribe Eficiente (Contrato No. 80905-042-2019); el cual como se indicó, no ha contado con la acogida esperada ante los eventos externos que han dificultado su desarrollo.
- Consorcio Interluces del Caribe (Contrato No. 80905-038-2019); quien desarrolla la interventoría del proyecto de capacitación e interventoría de la instalación de paneles en el MinEnergía y que a la fecha se encuentra en ejecución.

Igualmente, es importante tener en cuenta que los proyectos aprobados durante la vigencia 2021, que a la fecha suman un total de \$6.317.000.000 están incluidos en los compromisos, esto es, los proyectos y/o actividades aprobadas por el comité directivo, pero dado que algunos se encuentran en etapa precontractual incrementan la diferencia entre lo comprometido y lo contratado.

Finalmente, y como fuera aprobado por el Comité Directivo en la sesión No. 26 llevada a cabo en el mes de noviembre de 2020, del total de los recursos sin comprometer correspondientes \$97.970.000.000, se tiene que \$10.000.000.000 corresponden a la implementación de la línea de recursos reembolsables, a través de la financiación de proyectos por dicho monto.

Así las cosas, quedaría un total de recursos disponibles para FNCE de \$31.171.000.000 y para GEE un total de \$ 56.140.000.000.

Ahora bien, para el actual Comité Directivo el Equipo Ejecutor somete a consideración proyectos por un total de \$ 3.312.000.000 de los cuales \$1.763.000.000 corresponden a la línea de Gestión Eficiente de la Energía y \$1.549.000.000 corresponden a la línea de Fuentes no Convencionales de Energía. De lo anterior, se presenta al Comité, previa validación técnica y financiera, para aprobación, rechazo o aclaraciones, el total de \$3.312.000.000 evidenciando que existe disponibilidad para la aprobación de todos ellos.

4. Presentación de los temas decisorios para aprobación del Comité Directivo.

El Equipo Ejecutor somete de consideración y decisión del Comité Directivo los temas que se indican a continuación, iniciando por los enumerados en el orden del día:

4.1. Solicitud de alcance No. 1 para la solicitud de financiación no reembolsable para Asistencia Técnica al Grupo de Reglamentos Técnicos de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, enfocada en la gestión eficiente de la energía.

Sobre este punto del orden del día se resaltan sus antecedentes y características principales, conforme la información compartida a los miembros del Comité Directivo, así:

Nombre: Asistencia Técnica al Grupo de Reglamentos Técnicos de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, enfocada en la gestión eficiente de la energía

Objeto: Estructurar la propuesta de reglamentación técnica relacionada con la eficiencia energética, para el RETIQ, a través de una consultoría integral que elabore los insumos necesarios de acuerdo con el alcance.

Tipo: Asistencia técnica.

Valor recomendado: SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$ 717.321.000) incluido IVA y demás tributos aplicables.

Ejecutor: En el marco de la financiación, el FENOGE contratará los bienes y servicios requeridos para desarrollar la asistencia técnica de conformidad con lo aprobado por el Comité Directivo de FENOGE de acuerdo con la solicitud de recursos, sin que se realice transferencia alguna de recursos a los solicitantes.

Solicitante Ministerio de Minas y Energía.

Como es conocido por el comité, el pasado 27 de enero de 2021, el Ministerio de Minas y Energía radicó ante el Fenoge, la *"solicitud de financiación no reembolsable para asistencia técnica al grupo de reglamentos técnicos de la dirección de energía eléctrica del ministerio de minas y energía, enfocada en la gestión eficiente de la energía"*, la cual buscaba estructurar la propuesta de reglamentación técnica relacionada con la eficiencia energética, para el RETIQ y RETILAP, a través de una consultoría que elabore los insumos necesarios de acuerdo con el alcance presentado, el cual comprendía 4 componentes en atención a ambos reglamentos de la siguiente manera:

- Análisis de mercado.
- Estándares técnicos.
- Evaluación de requisitos de reglamentos técnicos.
- Marco legal y regulatorio.

El 27 de enero del 2021, el Comité Directivo aprobó la financiación y ejecución de la Asistencia Técnica; posteriormente el FENOGE, en su calidad de ejecutor debió adelantar un sondeo de mercado para determinar el presupuesto estimado para iniciar el proceso de selección del consultor como lo exige nuestro Manual de Contratación.

Este sondeo de mercado se realizó con fundamento en lo aprobado por el Comité Directivo y además contó con la participación y aprobación del Grupo de Reglamentos técnicos del Ministerio, con el fin de que lo cotizado correspondiera con las necesidades del solicitante.

Para la realización del sondeo de mercado y de acuerdo con el alcance de la Asistencia Técnica aprobada se solicitó la cotización de los siguientes productos:

- Producto 1 - Plan de Trabajo Detallado.
- Producto 2 - Informe del análisis de mercado sobre el RETIQ.
- Producto 3 - Informe de resultados sobre RETIQ.
- Producto 4 - Informe de resultados sobre RETILAP.

Durante el sondeo de mercado se recibieron 8 cotizaciones y de su análisis se obtuvo un valor estimado de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 941.211.526) incluido IVA.

El Equipo Ejecutor presentó a la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía los resultados del sondeo de mercado en reunión celebrada el día 7 de mayo de 2021 toda vez que el presupuesto aprobado por el Comité Directivo era inferior al presupuesto estimado para la contratación, así, la Dirección de Energía Eléctrica solicitó al FENOGÉ realizar nuevamente el sondeo limitando el alcance al reglamento técnico RETIQ excluyendo de la consultoría las actividades relacionadas con RETILAP, toda vez que, de acuerdo con lo expuesto por el Ministerio, la fecha en la que se obtendrían los insumos esperados a través de la consultoría que adelante el Fondo, retrasaría la publicación del documento borrador del RETILAP por parte del Grupo de Reglamentos Técnicos, que estima publicar este reglamento para consulta ciudadana entre los meses de septiembre y octubre de 2021.

De esta forma se ajustó en conjunto con el Grupo de Reglamentos Técnicos de la DEE, los componentes del nuevo sondeo de mercado, de tal forma que se excluyera todo lo relacionado con el RETILAP, los componentes se ajustaron así:

1. Marco legal y regulatorio RETIQ.
2. Análisis de mercado RETIQ.
3. Estándares técnicos RETIQ.
4. Evaluación de requisitos RETIQ.

Para la evaluación de las cotizaciones de los cuatro componentes ajustados, se solicitó la cotización de los siguientes cinco (5) productos:

- Producto 1 - Plan de Trabajo Detallado.
- Producto 2 - Informe del marco legal y regulatorio.
- Producto 3 - Informe del análisis de mercado.
- Producto 4 - Informe del análisis estándares técnicos.
- Producto 5 - Informe de evaluación de requisitos.

El 10 de mayo de 2021, el Equipo Ejecutor realizó un alcance al sondeo de mercado acotado en conjunto con la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, informando a los participantes del primer sondeo de mercado desarrollado en el mes de abril de 2021, adicionalmente, se publicó en la plataforma SECOP II indicando que cualquier interesado podía presentar su cotización.

El Equipo Ejecutor entregó a la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía los resultados del segundo sondeo de mercado en reunión celebrada el día 19 de mayo de 2021 con el

fin de que este analizara y decidiera los pasos posteriores de acuerdo con lo aprobado por el Comité Directivo.

Posterior a ello, a través de radicado No. 001195 del 25 de junio de 2021 FENOGE remitió todos los documentos como el informe de sondeo de mercado, las cotizaciones, solicitudes de información y evidencias de publicación entre otros documentos para que Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía a tuviera a su disposición toda la información requerida.

La Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía decidió eliminar los componentes de RETILAP y adelantar este estudio con los recursos de personal propios del Ministerio, dejando solo los aspectos relacionados o relativos a RETIQ por lo cual el 14 de julio de 2021, radicó ante el FENOGE la solicitud de alcance con radicado número 001384, donde se excluye de la Asistencia Técnica aprobada en el Comité Directivo, bajo sesión extraordinaria No. 27 del 29 de enero de 2021, todo lo relacionado con el Reglamento RETILAP, dejando en el alcance de la asistencia únicamente lo relacionado con el Reglamento RETIQ. La solicitud modifica el objeto, alcance y en consecuencia el presupuesto solicitado para contratar la consultoría.

La Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía ajustó la propuesta, eliminando los componentes del RETILAP, como se aprecia en resumen en las siguientes tablas:

| Solicitud inicial con RETILAP | | Actualización solicitud sin RETILAP | |
|---|---|-------------------------------------|--|
| Componente | Alcance | Componente | Alcance |
| 1. Análisis de mercado | Evaluación del programa etiquetado - RETIQ | 1. Marco legal y regulatorio | Análisis del marco legal para implementar propuesta de actualización del RETIQ |
| 2. Estandares técnicos | Análisis técnicos de eficiencia RETIQ – RETILAP. | 2. Análisis de mercado | Evaluación del impacto del programa de etiquetado energético. |
| 3. Evaluación requisitos Reglamentos | Análisis económico, social, ambiental, etc, de los requisitos actuales y propuestos. RETIQ – RETILAP. | 3. Estándares técnicos | Análisis técnicos de eficiencia RETIQ, para productos actuales y propuesta de inclusión de nuevos productos. |
| 4. Marco legal | Análisis del marco regulatorio y plan futura inclusión de requisitos etiquetado – RETIQ. | 4. Evaluación de requisitos | Análisis del proceso de evaluación de conformidad de productos actuales y propuestos. |

Tabla No. 3 Comparación Alcance

Para estimar el presupuesto de este alcance, el Ministerio de Minas y Energía tomó como referencia los resultados presentados por el Equipo Ejecutor respecto al segundo sondeo de mercado, por lo cual esta solicitud de modificación o alcance incluye una solicitud de presupuesto estimado de SETECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$720.105.809) incluido IVA.

El anterior ajuste de alcance, donde se retira RETILAP y se deja solo RETIQ no modifica:

- ✓ Los Beneficiarios: ya que estos se calcularon conforme al número de hogares que cuentan con el servicio de energía y que adicionalmente tienen un televisor ineficiente conforme con estudio de CORPOEMA (2017). Se aclara que los televisores no son objeto del RETILAP.
- ✓ Indicadores energéticos, ambientales, económicos y sociales, y estudio financiero: ya que los cálculos inicialmente proyectados se realizaron con alcance a dos productos que podrían ser potencialmente incluidos como propuestos en el Reglamento RETIQ como son los televisores e iluminación.
- ✓ En este punto es importante mencionar que, aunque la iluminación es objeto del RETILAP, actualmente estos productos no tienen etiquetado de eficiencia energética, por lo cual es un producto que potencialmente podría ser incluido en el RETIQ.
- ✓ Cronograma: el plazo no es modificado, teniendo en cuenta, que la propuesta inicial que incluía RETILAP, proponía actividades paralelas para los dos Reglamentos, ya que los análisis se pueden realizar de manera independiente.

Concepto de equipo ejecutor

Considerando que, al analizar el valor total de las cotizaciones recibidas en el segundo sondeo de mercado, tres (3) cotizaciones están por debajo del valor resultante y también del presupuesto aprobado por el Comité Directivo (\$ 717.321.000) No. 27 del 29 de enero de 2021 para la asistencia técnica, el equipo ejecutor concluye que el presupuesto aprobado es suficiente para el desarrollo de la asistencia técnica y no limitará la participación en el proceso contractual que se llegue a realizar ni la pluralidad de oferentes. Por esta razón, el presupuesto máximo estimado para el proceso de selección se mantendrá en SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$ 717.321.000)

Dado lo anterior, se informa que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del FENOGÉ numeral 1.1.2., en particular sobre las funciones del Comité, dentro de las cuales se encuentra la siguiente: “[a]probar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGÉ, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo, con base en lo dispuesto en el numeral 2.5.1. (Selección de Propuestas) del Manual Operativo (según fue modificado por la Resolución 4 0104 de 2021) se somete a consideración del Comité Directivo, aprobar la modificación del objeto y alcance de la asistencia técnica presentada por el Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con la solicitud de alcance No. 1 para la solicitud de financiación no reembolsable para Asistencia Técnica *“al grupo de reglamentos técnicos de la dirección de energía eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, enfocada en la gestión eficiente de la energía”* en los términos indicados para el efecto mediante radicado No. 001384 del 14 de julio de 2021. El valor recomendado por el Equipo Ejecutor es de \$717.321.000, por lo que no se modificaría el presupuesto aprobado por el Comité Directivo.

Manifiesta cada uno de los miembros del Comité Directivo, su aprobación de esta actividad.

De esta manera, con cuatro (4) votos de aprobación por parte de Comité, se aprueba la modificación del objeto y alcance de la asistencia técnica presentada por el Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con la solicitud de alcance No. 1 para la solicitud de financiación no reembolsable para Asistencia Técnica *“al grupo de reglamentos técnicos de la dirección de energía eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, enfocada en la gestión eficiente de la energía”* en los términos

indicados para el efecto mediante radicado No. 001384 del 14 de julio de 2021, sin embargo el costo de la Asistencia Técnica, se mantiene respecto de la solicitud inicialmente aprobada por este comité.

Así, se da continuidad al orden del día con el numeral 4.2. el cual corresponde a:

4.2. Solicitud de aprobación de modificación a la distribución del presupuesto de la Actividad de Fomento “Energía sostenible y no contaminante para edificaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica -DAPRE a través de la instalación de SSFV” presentada por el DAPRE

Sobre este punto del orden del día se resaltan sus antecedentes y características principales, así:

Nombre: Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo para la “Energía sostenible y no contaminante para edificaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE a través de la instalación de SSFV”.

Objeto: Promoción de las FNCER y la GEE en las sedes del DAPRE, incrementando la participación de este tipo de fuentes en la matriz energética colombiana y la reducción de emisiones de GEI.

Tipo: Actividad de fomento, promoción, estímulo e incentivo.

Valor solicitado: SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (COP\$741.159.825) incluido IVA y demás tributos aplicables.

Ejecutor: En el marco de la financiación, el FENOGE contratará los bienes y servicios requeridos para implementar la actividad de conformidad con lo aprobado por el Comité Directivo de FENOGE de acuerdo con la solicitud de recursos, sin que se realice transferencia alguna de recursos a los solicitantes.

Solicitante Departamento Administrativo de la Presidencia de la República DAPRE

En primer lugar, es importante señalar que la Actividad de Fomento presentada por el DAPRE fue aprobada por el Comité Directivo del FENOGE el pasado 12 de abril de 2021 mediante Acta No. 28. En dicho Comité se aprobó un valor de \$741.159.825 para la ejecución de la Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo desagregado de la siguiente manera:

| Ítem | Presupuesto \$COP |
|---|-------------------|
| Componente 1: Estudio identificación oportunidades eficiencia energética en edificaciones del DAPRE | \$154.336.164 |

| | |
|--|----------------------|
| Componente 2: Implementación SSFV en 3 edificaciones del DAPRE | \$586.823.661 |
| TOTAL | \$741.159.825 |

Tabla No. 4 Presupuesto DAPRE

Se aclara que la aprobación realizada por el Comité Directivo, se enmarcó en la solicitud inicial presentada por el DAPRE, razón por la cual, los costos se encontraban identificados por cada componente, tal y como se incluyó en el acta No. 28 de la sesión del Comité Directivo.

Ahora bien, en el marco de los procesos de selección que adelanta el Fondo para la ejecución de la actividad, el día dos (2) de junio de 2021 se inició el Proceso de Selección para la ejecución del Componente 2 de la misma, el cual fue adjudicado el día dieciséis (16) de julio de 2021 por un valor de \$369.900.000.

Adicionalmente, entre el 9 y el 19 de julio de 2021 se llevó a cabo un sondeo de mercado para ajustar el presupuesto del Componente 1, del cual se obtuvo valor de \$183.554.874, el cual es \$29.218.710 superior al valor aprobado por Comité Directivo para dicho componente. En este sentido, el valor total necesario para la ejecución de la actividad (Valor adjudicado Componente 2 + valor sondeo de mercado Componente 1) es de **\$ 553.454.874**, el cual es inferior al valor total aprobado por el Comité Directivo en su sesión número 28.

Sin embargo, como se describió anteriormente, el valor de la actividad de fomento fue aprobada por el Comité Directivo de manera discriminada, y la ejecución del Componente 1 requiere un mayor valor para su ejecución:

| Ítem | Presupuesto aprobado \$COP | Valor adicional solicitado | Nuevo valor para la ejecución del Componente 1 |
|---|----------------------------|----------------------------|--|
| Componente 1: Estudio identificación oportunidades eficiencia energética en edificaciones del DAPRE | \$154.336.164 | \$29.218.710 | \$183.554.874 |

Tabla No. 5 Resumen presupuesto

Dado lo anterior, se informa que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del FENOGÉ numeral 1.1.2., en particular sobre las funciones del Comité, dentro de las cuales se encuentra la siguiente: “[a]probar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGÉ, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo, con base en lo dispuesto en el numeral 2.5.1. (Selección de Propuestas) del Manual Operativo (según fue modificado por la Resolución 4 0104 de 2021), se somete a consideración del Comité Directivo: aprobar la modificación a la distribución del presupuesto de la Actividad de Fomento “Energía sostenible y no contaminante para edificaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE a través de la instalación de SSFV” presentada por el DAPRE, adicionando \$29.218.710 al Componente 1, sin que esto implique una

modificación al valor total del presupuesto aprobado inicialmente para la actividad, el cual quedará de la siguiente manera:

| Ítem | Valor Presupuesto \$COP |
|---|-------------------------|
| Componente 1: Estudio identificación oportunidades eficiencia energética en edificaciones del DAPRE | \$183.554.874 |
| Componente 2: Implementación SSFV en 3 edificaciones del DAPRE | \$586.823.661. |

Tabla No. 6 Resumen final costos.

Manifiesta cada uno de los miembros del Comité Directivo, su aprobación para esta actividad.

De esta manera, con cuatro (4) votos de aprobación por parte de Comité, se aprueba la modificación a la distribución del presupuesto de la Actividad de Fomento “Energía sostenible y no contaminante para edificaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica -DAPRE a través de la instalación de SSFV” presentada por el DAPRE, adicionando \$29.218.710 al componente 1, tal y como se indica en la tabla 6.

Así, se da continuidad al orden del día, con el numeral 4.3 correspondiente a:

4.3. Solicitud de recursos no reembolsables para financiar la Asistencia Técnica al Ministerio de Defensa Nacional para desarrollar los “Estudios técnicos para la gestión eficiente de la energía y el diseño de sistemas de autogeneración fotovoltaica de energía eléctrica en unidades de la fuerza pública”.

Sobre este punto del orden del día se resaltan sus antecedentes y características principales, así:

Nombre: Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo para “Estudios técnicos para la gestión eficiente de la energía y el diseño de sistemas de autogeneración fotovoltaica de energía eléctrica en unidades de la fuerza pública”.,.

Objeto: El objeto de la Asistencia Técnica es realizar “Estudios técnicos para la gestión eficiente de la energía y el diseño de sistemas de autogeneración fotovoltaica de energía eléctrica en unidades de la fuerza pública”.

Tipo: Asistencia técnica.

Valor solicitado: DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (COP\$ 2.681.738.356) incluido IVA y demás tributos aplicables.

Plazo: Once (11) meses contados desde la aprobación del Comité Directivo.

Ejecutor: La Asistencia técnica será ejecutada por el Equipo Ejecutor del FENOGÉ, quien en su calidad de financiador adelantará la contratación de los bienes y servicios que se requieran de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo.

Solicitante Ministerio de Defensa Nacional.

El 25 de mayo de 2021 mediante radicado No. **000943** el Ministerio de Defensa Nacional – MDN presentó ante el FENOGÉ Solicitud de Asistencia Técnica, que posteriormente fue modificada y presentada nuevamente al Fondo el 23 de julio de 2021 mediante radicado **No. 001443**, y que se denominó “*Estudios técnicos para la gestión eficiente de la energía y el diseño de sistemas de autogeneración fotovoltaica de energía eléctrica en unidades de la fuerza pública*”, entendiéndose la misma como un alcance a la solicitud inicial.

Es importante señalar que las solicitudes de Asistencia Técnica no se sujetan al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Numeral 2. Metodología de presentación, viabilización y selección de proyectos del Título II. Operatividad del Manual Operativo del Fenoge ni deben contar con una revisión o viabilidad técnica de acuerdo con lo estipulado en la Tabla 2 del Artículo 3 del Manual de presentación de Proyectos Internos del Fondo. Sin embargo, como una buena práctica se realiza un chequeo del cumplimiento de los documentos, criterios y requisitos establecidos en el Sub Numeral 2.2. del Manual Operativo del FENOGÉ que resulten aplicables, de acuerdo con la naturaleza de la Asistencia Técnica, así como con el objeto y alcance de la solicitud.

Ahora bien, a continuación, se resumen las características más importantes de la Asistencia Técnica solicitada por el Ministerio de Defensa Nacional:

Objeto: El objeto de la Asistencia Técnica es realizar “Estudios técnicos para la gestión eficiente de la energía y el diseño de sistemas de autogeneración fotovoltaica de energía eléctrica en unidades de la fuerza pública”.

Objetivo Específicos:

- Realizar los estudios técnicos necesarios para la identificación de medidas de eficiencia energética, con enfoque en Aires Acondicionados y Calidad de la Energía, en las unidades priorizadas de la Fuerza Pública.
- Realizar los estudios técnicos necesarios para el diseño de sistemas de autogeneración fotovoltaica de energía eléctrica en las unidades priorizadas de acuerdo con las características geológicas, climáticas, ambientales, etc., de su ubicación.

Alcance de los estudios:

El alcance de la solicitud presentada al FENOGÉ comprende la realización de los estudios mencionados para 39 Unidades de la Fuerza Pública, de la siguiente manera:

- 16 de la Armada Nacional, 11 Policía Nacional y 12 Ejército Nacional

74,4% en Sistema Interconectado (SIN)

- 12 Sedes EJC
- 7 Unidades ARC
- 10 Unidades PONAL

25,6% en Zona No Interconectada (ZNI)

- ✓ 9 Unidades ARC
- ✓ 1 Unidad PONAL

Productos esperados

- ✓ 1. Estudios técnicos en eficiencia energética de aires acondicionados y calidad de la energía.
- ✓ 2. Estudios técnicos en soluciones de generación eléctrica a partir de energía solar.

Duración de la ejecución de la Asistencia Técnica: 11 meses

Ejecutor: FENOGE

Carácter de la financiación: No Reembolsable, toda vez que corresponde con una Asistencia Técnica.

Beneficiario: Ministerio de Defensa Nacional

Valor de la Asistencia Técnica: \$2.681.738.356 (obtenido mediante sondeo de mercado realizado por el MDN)

Se aclara que, de acuerdo con la solicitud presentada por el Ministerio de Defensa Nacional, se incluye recursos para realizar el seguimiento mediante supervisión o interventoría de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 20 Supervisión o Interventoría del Manual de contratación del Fenoge.

Así las cosas, el 20 de agosto de 2021 la Coordinación Técnica del FENOGE presentó el Concepto Técnico de la solicitud mediante radicado No. 001699, del cual se concluyó que:

- La solicitud de Asistencia Técnica presentada por el Ministerio de Defensa Nacional cumple con el ámbito de aplicación del Manual de Proyectos Internos del FENOGE.
- La solicitud es aplicable a la modalidad de Asistencia Técnica definida en el Manual Operativo del FENOGE
- La solicitud cumple con los documentos, criterios y requisitos aplicables establecidos en el Sub Numeral 2.2. del Manual Operativo del FENOGE.

Dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva informa que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del FENOGE numeral 1.1.2., en particular sobre las funciones del Comité, dentro de las cuales se encuentra la siguiente: “[a]probar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como las actividades

Página 18 de 35

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

de fomento, promoción, estímulo e incentivo", y con base en lo dispuesto en el numeral 2.5.1. (Selección de Propuestas) del Manual Operativo (según fue modificado por la Resolución 4 0104 de 2021), se somete a consideración del Comité Directivo, previa validación técnica y financiera favorable del Equipo Ejecutor, la Asistencia Técnica al Ministerio de Defensa Nacional para desarrollar los *"Estudios técnicos para la gestión eficiente de la energía y el diseño de sistemas de autogeneración fotovoltaica de energía eléctrica en unidades de la fuerza pública"*, en los términos indicados para el efecto mediante radicado No. 001443 del 23 de julio de 2021, por valor no reembolsable de \$2.681.738.356 COP.

Manifiesta cada uno de los miembros del Comité Directivo, su aprobación para esta actividad.

De esta manera, con cuatro (4) votos de aprobación por parte de Comité, se aprueba la actividad de fomento, promoción, estímulo e incentivo desarrollar los *"Estudios técnicos para la gestión eficiente de la energía y el diseño de sistemas de autogeneración fotovoltaica de energía eléctrica en unidades de la fuerza pública"*, en los términos indicados para el efecto mediante radicados FENOGÉ No. 001443 del 23 de julio de 2021, por valor no reembolsable de \$2.681.738.356 COP.

Así, se da continuidad al orden del día, con el numeral 4.3 correspondiente a:

4.4. Solicitud de aprobación del presupuesto de operación del Fondo, para *"contratar los servicios relacionados con la infraestructura tecnológica de software para instalación, renovación y puesta en funcionamiento Hosting, dominio, página web y licenciamiento para el uso de Microsoft 365 del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía FENOGÉ."*

Como resultado de la consolidación del Equipo Ejecutor, generada a partir del inicio de la implementación de la Planeación Estratégica; se identificó la necesidad de contar con herramientas de infraestructura tecnológica que le permitan a los contratistas de FENOGÉ el desarrollo de sus actividades diarias, así como para la operación general de la entidad.

En este sentido es preciso señalar que actualmente la única herramienta tecnológica disponible para la ejecución de actividades corresponde a las cuentas de correo electrónico entregadas por el Ministerio de Minas y Energía en calidad de préstamo; sin embargo, a la fecha el Ministerio no dispone de cuentas para asignar a los nuevos miembros del Equipo Ejecutor de Fenoge. Analizando la situación actual, se identificó la siguiente problemática:

- Fenoge no cuenta con herramientas de infraestructura tecnológica que soporten su operación.
- La asignación de cuentas de correo depende de la disponibilidad del Ministerio de Minas y Energía, actualmente tenemos 4 contratistas sin cuentas de correo y 2 más que ingresan en próximos días.
- La información que se ha generado producto de la operación de FENOGÉ se almacena en el OneDrive de la Dirección Ejecutiva, sin respaldo.
- FENOGÉ no cuenta con servidores propios ni tiene contrato de Hosting Externo en donde se pueda almacenar su información, ni su página WEB.
- Existe un riesgo muy alto de pérdida de la información.

- La Página Web de FENOGÉ se encuentra desactualizada y no cumple con los lineamientos de Gobierno en Línea.

Con base en el análisis realizado a la problemática actual, se estableció como prioritario la atención de las siguientes necesidades:

- Contar con un servicio de hosting que permita garantizar la disponibilidad, seguridad y soporte necesarios para salvaguardar la información del fondo, incluyendo la Página WEB.
- Contar con cuentas Microsoft Office con cambio de dominio de minenergía.com a fenogé.com, no solo como parte de la identidad del fondo, sino porque el número de cuentas disponibles del ministerio para los contratistas de FENOGÉ es limitada, generando que algunos profesionales trabajen desde sus cuentas personales sin acceso a la información contenida en las carpetas digitales.
- Como parte integral de las herramientas señaladas, se requiere un proceso de migración de la información hacia el hosting a contratar y se incluye el diseño de la página web atendiendo los lineamientos de Gobierno en Línea.

Una vez identificada las necesidades de infraestructura, se llevó a cabo el sondeo de mercado mediante la Solicitud de Información a Proveedores SIP-001-2021 desarrollada en el mes de abril y actualizada en el mes de junio de la presente anualidad mediante la SIP-07-2021. Como resultado de la invitación se pudo contar con 4 proveedores interesados que presentaron la respectiva cotización, con valores para los productos requeridos que oscilan entre \$185.200.000 COP. y \$326.200.000 COP.

Como resultado del procedimiento estadístico llevado a cabo, en el cual se tuvo en cuenta la Media Aritmética, la Desviación Estándar y el Coeficiente de Variación, así como sus medidas estadísticas; y tomando la media obtenida de la muestra; se obtuvo como resultado un presupuesto estimado para 24 meses, el valor de \$256.428.874 COP.

El detalle del presupuesto estimado obtenido es:

| <i>cifras en COP</i> | Valor Total (24 meses) |
|--|-------------------------------|
| Producto 1. | |
| Servidor de Hosting | 79.320.500 |
| Producto 2. | |
| Licencia Microsoft Office 365 plan E3 | 15.391.386 |
| Licencia Microsoft Office 365 plan E1 | 21.336.209 |
| Cuentas de Microsoft Project | 9.696.815 |
| Suite de Adobe Acrobat Pro | 2.442.020 |
| Producto 3. | |

| | |
|---|--------------------|
| Migración | 28.594.900 |
| Administración y soporte técnico | 74.566.544 |
| Diseño página web | 25.080.500 |
| Valor total | 256.428.874 |

Tabla No. 7 Análisis sondeo Hosting

Es preciso señalar que, tanto los productos solicitados como el resultado del proceso de sondeo de mercado fueron puestos a disposición del área de tecnología del Ministerio de Minas y Energía para su respectivo análisis, quien conceptuó de manera positiva sobre la pertinencia de los productos requeridos desde su componente técnico.

Teniendo en cuenta las necesidades expuestas, así como la disponibilidad de recursos en el rubro de Gatos de Funcionamiento de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Comité Directivo en su sesión del 26 de noviembre, el Equipo Ejecutor recomienda la aprobación de esta contratación.

Dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva informa que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del FENOGÉ numeral 1.1.2., en particular sobre las funciones del Comité, dentro de las cuales se encuentra la siguiente: “[a]probar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGÉ, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo”, y con base en lo dispuesto en el numeral 2.5.1. (Selección de Propuestas) del Manual Operativo (según fue modificado por la Resolución 4 0104 de 2021), se somete a consideración del Comité Directivo, previa validación técnica y financiera favorable del Equipo Ejecutor, la financiación de la contratación de *“los servicios relacionados con la infraestructura tecnológica de software para instalación, renovación y puesta en funcionamiento Hosting, dominio, página web y licenciamiento para el uso de Microsoft 365 del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía FENOGÉ”*, por valor de \$ 256.428.874 incluido IVA, en los términos previamente expuestos.

Manifiesta cada uno de los miembros del Comité Directivo, su aprobación para esta actividad.

De esta manera, con cuatro (4) votos de aprobación por parte de Comité, se aprueba la financiación de *“Los Servicios relacionados con infraestructura tecnológica de software para instalación, renovación y puesta en funcionamiento de hosting, dominio, página web y licenciamiento para el uso de Microsoft 365 del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGÉ”* en los términos indicados para el efecto mediante radicado FENOGÉ No. 001911 dirigido a los miembros del Comité, por valor no reembolsable de \$256.428.874 COP.

1. Hitos relevantes en la gestión de FENOGÉ.

5.1. Misional:

De acuerdo con lo solicitado por el comité directivo en sesiones anteriores, a continuación, se presenta el estado de los proyectos en ejecución y los hitos importantes correspondientes a las actividades del Equipo Ejecutor FENOGÉ:

- a) **A partir del mes de Junio de 2021, se ha venido realizando por parte de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Contraloría delegada para el sector de Minas y Energía-, una auditoria de cumplimiento respecto de la ejecución de recursos de las vigencias 2018 a 2020.**

El 08 de junio de 2021 Inicia auditoria de cumplimiento de la CGR vigencia 2018-2021. De acuerdo con las solicitudes de información realizada, se han emitido comunicaciones por medio de las cuales se ha solicitado y remitido información de importancia para el desarrollo de la auditoría.

Adicionalmente se han realizado reuniones, presentaciones y/o explicaciones de los temas requeridos, relacionadas con el funcionamiento general del fondo y en particular, de la ejecución de los recursos a su cargo.

- b) **Seguidamente tenemos el proyecto *Caribe Eficiente*, el cual tiene como objeto la implementación del proyecto piloto de gestión eficiente de la energía a través de incentivos que promuevan la sustitución de equipos ineficientes en la región caribe colombiana.**

Esta actividad tiene como objeto la implementación del proyecto piloto de gestión eficiente de la energía a través de incentivos que promuevan la sustitución de equipos ineficientes en la región caribe colombiana. La meta es impulsar el recambio de 54.619 equipos de refrigeración en usuarios de estratos 1 y 2 de los departamentos de Atlántico, Bolívar y Córdoba.

Informamos que con corte a 31 de agosto, el Operador de Caribe Eficiente ha recambiado 1.851 equipos de refrigeración, lo que equivale al 15% de la senda propuesta. Este rezago en la cobertura afecta directamente el desempeño de otros indicadores como los que hacen referencia a ahorro de energía, ahorro de subsidios y ejecución de incentivos.

Ahora bien, en el marco del convenio establecido con Air-e, el cuál entrega un bono adicional de \$200.000 para usuarios de la empresa, se han sustituido 617 neveras. El Operador de Caribe Eficiente acompaña a Air-e en las tomas de barrios que realiza, con el fin de capacitar y sensibilizar usuarios en referencia al uso eficiente de la energía.

El Operador ha continuado la gestión para realizar convenios que permitan ampliar la cobertura del proyecto. De tal forma, se espera que desde el 15 de septiembre se vincule Almacenes Éxito como comercializador de Caribe Eficiente. En principio el convenio incluye dos referencias de neveras que cumplen con todos los requisitos del proyecto, las cuáles se venderán en 3 almacenes del Atlántico. En la medida en que el incentivo tenga buena acogida entre los clientes del Éxito, se irá llevando el proyecto a más almacenes en los 3 departamentos. De igual manera, con Alkomprar está por firmarse una alianza la cual se espera empiece generar sustituciones desde el 1 de octubre.

Durante el presente mes de septiembre se definirán los detalles de la logística inversa y se iniciará con la capacitación de los vendedores.

En el departamento de Córdoba, donde las sustituciones realizadas equivalen al 5.7% del total, se pretende iniciar en el mes de septiembre con la ejecución una estrategia comercial para

acelerar las sustituciones. Dicha estrategia incluye la instalación de un punto de venta directo de Diselco, el relanzamiento de las actividades comerciales con Grupo Litoral, la contratación de un director comercial para el departamento y la contratación de un equipo de vendedores.

Para finalizar, FENOGE dio respuesta negativa a la solicitud de suspensión temporal del contrato que hizo el Operador, la cual estaba fundamentada en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (COVID-19), que según su posición, habían afectado la normal ejecución del contrato. La petición del Operador buscaba aparte de suspender temporalmente el contrato de común acuerdo, modificar la forma de pago establecida, incluir usuarios residenciales estrato 3 como beneficiarios del proyecto, aumentar a 320 kWh/mes el requisito de elegibilidad de consumo máximo durante los últimos 6 meses, aumentar el valor de los incentivos

A continuación se relacionan los proyectos terminados, en ejecución y contratación, con el fin de informar el estado de avance de cada una de ellas.

- **Proyectos terminados en proceso de entrega de activos.**

c) Promoción del uso Fuentes No Convencionales de Energía Renovable-FNCER y Gestión Eficiente de la Energía-GEE en Ministerios y Agencias Gubernamentales

En cuanto a los SSFV instalados en el Ministerio de Minas y Energía, el Contrato actualmente se encuentra en liquidación. Es importante resaltar que, a 31 de agosto de 2021, los dos SSFV implementados han generado un ahorro de energía aproximadamente 100 MWh de 2021.

Por otra parte, los activos fueron reportados a la Fiduprevisora para su inclusión en la contabilidad del Patrimonio Autónomo, y se encuentra pendiente la realización de modificación al contrato de fiducia que permita realizar la devolución anticipada de las SSFV instaladas al Ministerio de Minas y Energía

d) Estudio de factibilidad, diseño, suministro e implementación de SSFV en los Centros de Salud del departamento del Amazonas.

Sobre el desarrollo de este tema se indica que se radicó ante la Fiduprevisora el 8 de julio el reporte activos construidos en el departamento de Amazonas. Adicionalmente se remitió al E.S.E Hospital San Rafael de Leticia la minuta del contrato de aporte para realizar la entrega formal de los activos de la cual se recibieron observaciones que fueron resueltas por el Equipo Ejecutor. Nos encontramos a la espera de realizar una mesa de trabajo con el centro de salud para revisar las observaciones a la versión definitiva de la minuta acordada con el Hospital para su posterior suscripción, previa instrucción a la fiducia.

e) Realizar el estudio de factibilidad y el diseño, suministro e instalación de SSFV en instituciones educativas públicas del departamento de Chocó.

El pasado 15 de septiembre de 2021, se remitió para firma, el acta de recibo final. Una vez se encuentre firmada por las partes, se suscribirá el acta de transferencia de activos y se remitirá

a la Fiduprevisora. Nos encontramos a la espera de suscribir el acta de liquidación Contrato. Finalmente, se han realizado trámites de socialización y verificación de la minuta de aporte de activos con secretaría de educación departamental del Chocó, con el fin de celebrar dicho negocio jurídico por medio del cual se hará entrega de la infraestructura a dicho ente.

f) Realizar el estudio de factibilidad y el diseño, suministro e instalación de SSFV en instituciones educativas públicas del departamento de La Guajira.

Respecto de este proyecto se advierte que los activos correspondientes, fueron transferidos a la fiducia el pasado 26 de febrero de 2021, actualmente nos encontramos en la socialización de la minuta de aporte de activos con el Departamento de la Guajira.

- **Proyectos en desarrollo**

g) Actividad de fomento, promoción, estímulo e incentivo para la implementación del Proyecto “Energía eficiente y sostenible que transforma el país. Capítulo de entidades territoriales”.

Sobre este tema informamos que el Contrato fue adjudicado el 09 de julio de 2021 de acuerdo con la invitación directa ID-018-2021, a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN como ejecutor del proyecto piloto de la actividad de fomento por un valor de \$169.990.024. Dicho contrato comprende la realización de la factibilidad, diseño e implementación de 4 SSFV en edificaciones del municipio de Gómez Plata, Antioquia. El acta de inicio del contrato fue suscrita el 30 de julio del 2021.

En desarrollo de las actividades propias del contrato, el contratista deberá presentar un informe del estudio de factibilidad, donde se identificará que actividades se deben realizar para la puesta en marcha de las SSFV.

Adicionalmente se encuentran en la estructuración de los diseños detallados y la documentación necesaria para el trámite de incentivos tributarios de acuerdo con lo establecido en la ley 1715 de 2014.

h) Actividad de Fomento Promoción, Estimulo o Incentivo para la implementación del proyecto “Energía sostenible y no contaminante para edificaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE a través de la instalación de SSFV”

Respecto del componente 1 de la Actividad de Fomento, informamos que la misma tiene como finalidad desarrollar la factibilidad, diseño e instalación de 3 SSFV en igual número de edificaciones del DAPRE.

Como hitos importantes tenemos que se firmó acta de inicio el día 11 de agosto y se encuentra en proceso de estructuración el estudio de factibilidad por parte del contratista, dentro de las actividades principales se encuentran las siguientes:

Actividades principales

Fase 1. Factibilidad y diseño

- Levantamiento de la información necesaria,
- Evaluación técnica, legal, ambiental y regulatoria.
- Matriz de riesgos.
- Diseñar la SSFV
- Trámites beneficios tributarios Ley 1715

Fase 2. Suministro transporte e instalación

- Trámite CREG 030 DE 2018
- Estudio de conexión
- Suministro y transporte.
- Instalación pruebas y puesta en marcha.

En cuanto al Componente 1 de la Actividad, mediante la cual se adelantará un estudio permita identificar medidas de gestión eficiente de la energía en 6 edificaciones del DAPRE y tal y como se detalla en el numeral 4.2, se realizó un Sondeo de Mercado entre el 9 y el 16, en el cual participaron 6 empresas y se obtuvo un presupuesto para la contratación los estudios de este componente de \$183.554.874 que resulta ser \$29.218.710 superior al valor aprobado por Comité Directivo.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se requiere ajustar la distribución del presupuesto aprobado por el Comité para el componente 1 de esta actividad, finalmente se estima la terminación de las SSFV en el mes de Febrero del año 2022.

- **Proyectos en contratación.**

i) “Sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 en el departamento del Chocó”.

Sobre esta actividad recordamos que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó por medio de los documentos identificados con los radicados No. 000873 y alcance No. 000886 del 13 de mayo de 2021, la solicitud de financiación no reembolsable de recursos para el desarrollo de la Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo para la “Sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 en el departamento del Chocó”.

Por medio el acta No. 29 correspondiente a la sesión extraordinaria de dicho organismo, y previa recomendación del Equipo Ejecutor FENOGE, fue aprobada su financiación por medio de recursos no reembolsables.

En el mes de junio se adelantó el sondeo de mercado del proyecto, en la cual se presentaron 5 cotizaciones, del análisis de las cotizaciones se determinó que el presupuesto estimado para el proceso de selección corresponde a la suma de hasta \$1.161.891.256 incluido IVA, el cual se encuentra en proceso de contratación.

Así mismo, en la primera semana de julio se cerró el sondeo de mercado de la Interventoría del proyecto, para este sondeo se recibieron 4 cotizaciones, finalmente se obtuvo un estimado de \$177.461.031 incluido IVA, sin embargo, luego de la verificación de los costos estimados por DAPRE, así como el análisis del Equipo Ejecutor, se encontró justificado el costo correspondiente a \$126,273,307 solicitado por el DAPRE en la revisión inicial, actualmente el FENOGÉ se encuentra realizando el proceso de contratación respecto de dicho valor.

Durante el mes de agosto del año 2021, se llevaron a cabo los procesos precontractuales correspondientes de conformidad con el Manual de Contratación de Fenoge, por medio de las Invitaciones Cerradas No. 02 y 03 de 2021, no obstante, los mencionados procesos fueron declarados fallidos, ante el no cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos y condiciones contractuales y ante la falta de presentación de ofertas.

De acuerdo con lo anterior y en aplicación del Manual de Contratación Fenoge, se adelantaron las invitaciones directas No. 036 y 037 de 2021 a las empresas que demostraron cumplir con los requisitos de experiencia, idoneidad y capacidad para desarrollar el objeto de la Actividad de Fomento.

Resaltamos que durante este periodo el equipo ejecutor adicionalmente realizó la estructuración de los Términos y Condiciones Contractuales del proyecto y la Interventoría, se publicaron los Términos y Condiciones Contractuales e Invitación del proyecto y de la interventoría el día 02 de septiembre de 2021, en los términos del Manual de Contratación FENOGÉ. Se estima que dichos contratos se perfeccionarán el 27 de septiembre del presente año.

j) Proyecto de "Autogeneración de energía solar fotovoltaica en la UNAL sede Medellín, energía por educación con enfoque de género". UNAL sede Medellín

El pasado 28 de julio se firmó el convenio No. 80905-027 de 2021 entre FENOGÉ y la UNAL, con el fin de desarrollar el proyecto de SSFV en las instalaciones de dicha universidad-Sede Medellín. En cumplimiento de dicho convenio y con el fin de avanzar en la implementación, se publicaron sondeos de mercado para implementación e interventoría, se estructuraron Términos y Condiciones Contractuales para implementación, se inició el proceso de selección del implementador el día 6 de septiembre por medio de la Invitación Cerrada No. 05 de 2021, cuyo objeto es "Realizar por su cuenta y riesgo, la implementación de sistemas solares fotovoltaicos –SSFV en edificaciones de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín en el marco del "Proyecto de autogeneración de energía solar fotovoltaica en la universidad nacional de Colombia, Sede Medellín. Energía por educación con enfoque de género" financiado y ejecutado por el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía-FENOGÉ", adicionalmente se inició la estructuración de los Términos y Condiciones Contractuales para la contratación de la interventoría con la facultad de minas de la UNAL sede Medellín.

k) Actividad de Fomento Promoción, Estimulo o Incentivo para la implementación del proyecto “instalación de un sistema de autogeneración de energía mediante paneles fotovoltaicos en el Edificio San Agustín sede principal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

Al respecto se informa que El Equipo Ejecutor de FENOGE ha desarrollado los sondeos de mercado de ejecutor e interventoría, como resultado del sondeo de interventoría, se evidenció que las dos (2) cotizaciones recibidas, superan el presupuesto aprobado en un 665 % y 440%, respectivamente; Por lo tanto, se realizó un segundo sondeo en el cual se evidencio nuevamente que de las 5 cotizaciones recibidas el valor estimado supera el valor aprobado en un 760 %, por lo anterior, se evidenció que le mercado no estaba interesado en desarrollar una interventoría integral, a partir de lo cual, el equipo ejecutor verificó los resultados y plantea realizar una convocatoria para una interventoría técnica desarrollada por una persona natural.

Respecto del componente de implementación, el pasado viernes 03 de septiembre de 2021, se publicaron los Términos y Condiciones Contractuales de este componente con el fin de adelantar el trámite precontractual que corresponde por medio de la Invitación Cerrada 04 de 2021, cuyo objeto consiste en *“Realizar a toda cuenta y riesgo la implementación del sistema solar fotovoltaico – SSFV en el Edificio San Agustín, sede principal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el marco de la actividad de fomento denominada “Instalación de un sistema de autogeneración de energía mediante paneles fotovoltaicos en el Edificio San Agustín sede principal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público” para el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE”*. Como se mencionó el proceso de interventoría se plantea desarrollar como una interventoría técnica (proceso que se encuentra en estructuración por parte del Equipo Ejecutor.)

l) En relación con el *Convenio suscrito entre FENOGE e Innpulsa*, el estado y avances se resumen así:

Se trata del Convenio de Cooperación FENOGE No. 80905-017-2019, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para fomentar, a través de la innovación y el fortalecimiento de capacidades empresariales, emprendimientos que desarrollen soluciones de autogeneración de energía mediante Fuentes No Convencionales de Energías Renovables (FNCER) con potencial de implementación en las Zonas No Interconectadas (ZNI) del país.

En este momento el convenio se encuentra en la recta final de la Fase No. 4. Fortalecimiento de las propuestas, en la cual se están evaluando las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria S-FNCER-ZNI 2019 adelantada por Innpulsa, con el fin de seleccionar la propuesta que será implementada como proyecto piloto para beneficiar a mínimo 100 usuarios con sistemas de autogeneración con FNCER en la alta Guajira.

Bajo este contexto, la contratación del ejecutor del proyecto piloto se proyecta iniciar en septiembre 2021 y la implementación iniciará en noviembre de 2021, con fecha de finalización el primer semestre de 2022.

Se resalta que han existido retrasos en la selección de la propuesta ganadora teniendo en cuenta las dificultades que se han presentado en el proceso de fortalecimiento en el marco de la convocatoria adelantada por Innpulsa y la definición en cuanto a la aplicabilidad de subsidios para propuestas participantes en el marco del Convenio derivados de cambios regulatorios posteriores al inicio de la convocatoria en 2019, razón por la cual Innpulsa ha realizado la prórroga a su convocatoria en 4 oportunidades mediante 4 adendas. En línea con lo anterior, se remitió solicitud de concepto (radicada por Innpulsa) al Ministerio de Minas y Energía, sobre la asignación de subsidios a los proyectos objeto de financiación por parte del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE; concepto que ya fue emitido y recibido por Innpulsa el 27 de agosto el cual se encuentra en proceso de análisis por parte de Innpulsa con el fin de tomar decisiones en el marco de su convocatoria.

Esta solicitud de concepto se originó a raíz de las dudas planteadas por parte del comité evaluador el cual se realizó el 22 de junio de 2021. Innpulsa, como responsable de la convocatoria en mención, deberá tomar decisiones con base al concepto emitido, con el fin de seleccionar la propuesta ganadora que implementará el proyecto piloto.

m) Contrato de préstamo-Crédito BID.

El 11 de junio de 2021 se suscribió el modificatorio del contrato de préstamo, lo que permitió avanzar en los aspectos que permitirán el avance significativo que no estaba presentando la ejecución de actividades en el 2020 y el primer semestre del presente año.

A partir de este hito se actualizó el Reglamento Operativo del Programa y se suscribió el otrosí con el Consorcio GEE, operador técnico a cargo del recambio tecnológico de equipos en el Archipiélago.

En este proyecto, durante la vigencia 2021 se han logrado recambiar 1.066 neveras, 26 aires acondicionados y 220 bombillas, estas últimas en estratos 4, 5 y 6 con estos recambios se han logrado beneficiar 1.286 usuarios del Archipiélago.

Con los ajustes realizados se ha impactado en los estratos 1 y 2 y se afianzará la estrategia para lograr la llegada al sector comercial y hotelero. Así como lograr el apoyo a Providencia y Santa Catalina con la entrega de neveras a estratos 1, 2 y 3 y entrega de bombillas a todos los sectores de la demanda.

En relación a las actividades desarrolladas en las Islas de Providencia y Santa Catalina luego del modificatorio de contrato de préstamo, se ha dinamizado de manera importante. El Programa entre junio, julio y agosto ha entregado 776 neveras de 294 litros cubiertas en hasta un 100% con recursos del Préstamo, en viviendas de los estratos 1, 2 y 3. El Programa cuenta con los recursos para llegar a la totalidad de usuarios de los mencionados estratos (1, 2 y 3).

En cuanto a medidas de eficiencia energética, de las 16.600 bombillas que se tienen dispuestas para entregar en la isla de forma gratuita, se han entregado 920 bombillas a FINDETER para ser instaladas en las viviendas nuevas construidas. En cuanto a la estrategia para la llegada al resto

de usuarios del servicio de energía en la isla (sector oficial, sector comercial y el resto del sector residencial) la estrategia se iniciará en el mes de septiembre de 2021.

En la otra línea dirigida a apoyar la reconstrucción en Providencia correspondiente a la instalación de sistemas solares fotovoltaicos individuales, el pasado 22 de julio se socializó con los miembros de la comunidad que hicieron parte de la mesa de concertación de las viviendas nuevas, las características y el esquema de la prestación del servicio a través de estas soluciones solares. Se está revisando si es posible ejecutar un piloto con unas viviendas iniciales que se espera que inicie en el mes de octubre y concomitante a este proceso se está estructurando el proceso que contratará el primer bloque de SSFVI, por un monto agotable de hasta un millón de dólares y se estima inicie su ejecución en el 202.

En cuanto al contrato para conocer el cumplimiento de las metas de impacto y resultado del Programa, se han recibido por parte de EEDAS 6 de los 7 productos de la mencionada consultoría y las proyecciones sobre los ahorros energéticos, la disminución de subsidios y la cantidad de toneladas de CO2 que se dejarían de emitir derivado de las acciones del Programa, se estarían cumpliendo, en promedio, en un 94%.

El mencionado contrato se está adicionando para que se mida el impacto del resto de actividades que se desarrollarán entre esta vigencia y el año 2022.

En cuanto a el proceso de contratación que tiene por objetivo instalar 3 SSFV en entidades oficiales: Universidad Nacional-sede caribe, Institución Educativa Brooks Hill y Armada Nacional -Cayo serranilla, se adjudicó e inició su ejecución el 26 de julio de 2021. En el desarrollo el contrato se realizó visita previa al Cayo serranilla el pasado 8 de agosto y se encontraron varias oportunidades de mejora para la Armada y se sugirió a la entidad en reunión llevada a cabo el 25 de agosto en las oficinas de FENOGÉ replanteo del alcance de las actividades a realizar en el cayo serranilla.

En cuanto a los procesos de contratación que se han surtido o se encuentran en trámite, se informa que el proceso de la implementación del plan de comunicaciones y posicionamiento del Programa hasta el año 2022, se declaró desierto, así entonces ajustaron términos de referencia y se volvió a lanzar el proceso los primeros días de septiembre.

Por otra parte, se encuentra en proceso de contratación la evaluación intermedia del Programa.

n) Actividad de Fomento promoción estímulo e incentivo para Fuentes no Convencionales de Energía Renovable en Consulta Previa.

Para el corte del 31 de agosto, la actividad de fomento cuenta con 47 Proyectos, obras o actividades – POAS, priorizados los cuales intervienen 750 comunidades étnicas. Se han convocado un total acumulado de 970 reuniones de Consulta Previa, con 571 reuniones realizadas, de las cuales 502 han sido surtidas (87,92% de efectividad), con más de 15.000 participantes en dichos espacios. El avance en la ejecución presupuestal es del 46,40%.

La Actividad de Fomento, cuenta con dos alcances aprobados por el comité directivo, sesiones No. 25 y 28, de fechas 02 de septiembre de 2020 y 12 de abril de 2021. A la fecha se tienen 17 contratistas como parte del equipo.

Se completó la fase de selección y contratación de siete (7) profesionales para conformar el equipo especializado en resolución de conflictos, direccionados por la DAIRM, de acuerdo a lo aprobado por el Comité Directivo de FENOGÉ el pasado 12 de abril de 2021.

El 31 de agosto se realizó el encuentro de activación oficial del equipo de apoyo a DAIRM. Se contó con la participación de representantes de DANCP, DAIRM y Ministerio de Minas y Energía.

o) Financiar la implementación y administración de la tercera subasta de contratación de largo plazo enfocada en Fuentes No Convencionales de Energía Renovable – FNCER.

Dentro de las actividades principales de la Subasta, establecidas en la actividad de Fomento presentada y aprobada en la sesión No. 29 de Comité Directivo, se encuentran las siguientes:

1. Elaboración de Pliegos y Bases de condiciones
2. Disponer de una Plataforma tecnológica a través de la cual se realizará la subasta.
3. Proceso de Adjudicación.
4. Contratación de la Auditoría de la Subasta.
5. Elaboración de informes de la Subasta.
6. Desarrollo del proceso Contractual

Ahora bien, teniendo en cuenta lo pactado en el contrato de Financiamiento se encuentran establecidos algunos hitos de pago, los cuales están asociados a cada una de las anteriores actividades principales.

En el marco del Comité de Seguimiento de la Subasta y en virtud del avance de la actividad de fomento para el mes de agosto, se aprobó pagar a XM como subastador el 30% del contrato correspondiente a \$426.441.727 previo cumplimiento del hito asociado y correspondiente a la publicación definitiva de los pliegos de la subasta.



Gráfica No. 1 Curva S subasta

En la gráfica anterior podemos evidenciar la curva “S” general de la subasta que presenta un avance del 39% consolidado, con corte a agosto.

Iniciamos la etapa denominada sobre N° 1 donde los participantes inscritos radican en la plataforma tecnológica los documentos necesarios con el fin de dejar en firme su participación en esta tercera subasta.

p) Equidad de Género.

Actualmente nos encontramos trabajando con la consultoría TETRA TECH del programada de USAID que busca implementar la equidad de género en el sector energético, implementando acciones para contrarrestar 2 brechas identificadas en el sector las cuales son: 1) participación femenina activa en el sector energético y 2) Pobreza energética femenina, por lo que el FENOGGE se ha planteado idear estrategias en el corto, mediano y largo plazo con un impacto final que se traduzca en contribuir a la disminución de la brecha de género del sector, mediante un plan de trabajo de implementación en el FENOGGE que irá en dos vías: 1) Su implementación en el equipo Ejecutor y 2) Implementación en los planes, programas y proyectos que son financiados a través del FENOGGE y que abordan principalmente la práctica y acciones de integración de género en cada una de las actividades que desarrolle el FENOGGE interna o externamente, aumento de igualdad de género, aumento de la contratación femenina y disminución de la pobreza energética.

5.2. Operacional:

5.2.1. Hoja de ruta contabilidad.

Durante el mes de julio del año 2020, como resultado de una auditoria a los recursos BID administrados a través del patrimonio autónomo por el FENOGGE se realizó un hallazgo en relación con la forma de desarrollar los registros contables del fondo. Dado este hallazgo se procedió a realizar mesas de trabajo con el grupo de contabilidad de del Ministerio de Minas y Energía, de las cuales se obtuvo como resultado la solicitud de conceptos a la Contaduría General de la Nación - CGN.

En noviembre 2020 la CGN conceptuó respecto del FENOGGE lo siguiente:

“En consideración a que el patrimonio autónomo que administra el FENOGGE se constituyó en virtud de una disposición legal a cargo de una entidad pública, mediante un contrato de fiducia mercantil, dicho patrimonio deberá atender, en forma independiente, las normas que para la presentación de información financiera expida la CGN, razón por la cual es necesario realizar el trámite para la asignación de código institucional ante la Subcontaduría de Centralización de la información de la CGN.”

Ahora bien, como consecuencia de lo anterior, se realizó una hoja de ruta de contabilidad, conformada por 9 acciones muy concretas, la primera fue la instrucción que, desde la Dirección de Energía del Ministerio de Minas y Energía, se realizó a la Fiducia para la realización y presentación de oferta técnica y económica mediante radicado No 2-2021-004385 del 17 de marzo de 2021.

Surtidos los puntos 2 y 3 y teniendo en cuenta que mediante radicado 20210041731401 de julio de 2021, Fiduprevisora presentó oferta técnica y económica la cual fue validada por el Ministerio de Minas y Energía en su calidad de fideicomitente, Fenoge mediante oficio 001839 del 02 de septiembre de 2021, le solicitó al Ministerio el inicio de la estructuración del Otrosí No 4 para pasar al punto 4 de la hoja de ruta que corresponde a la modificación del contrato incluyendo dichas actividades, lo que implica un COSTO ADICIONAL, vendremos a solicitar los respectivos recursos para su aprobación.

El paso 5 es la adopción de la política contable que estará a cargo de la fiducia, para proseguir con paso 6 que será empalme con Ministerio de Minas y Energía, quien es actualmente quien lleva la contabilidad, paso seguido y en simultanea se realizará la solicitud del CHIP y la actualización del manual operativo para finalmente terminar con el paso 9, la realización del primer reporte.

1.3. Estratégico:

5.3.1. Gestor de la información.

Uno de los objetivos claves de la Planeación Estratégica para el desarrollo de los objetivos del Fondo es desarrollar y gestionar el conocimiento de GEE y FNCE, utilizando para esto una plataforma de transferencia de conocimiento del sector, con el objetivo de que el FENOGE se convierta en gestor de la información de GEE y FNCE, que le permitirá identificar oportunidades de negocio y generar desarrollo sectorial.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos de FENOGE, y en línea con la hoja de ruta propuesta en las sesiones 23 y 24 de Comité Directivo, el Equipo Ejecutor ha definido 4 grandes apuestas que buscan mejorar sustancialmente el desempeño del Fondo. Estas fueron asociadas a los objetivos estratégicos seleccionados para ser prioridad en la vigencia 2021, una de estas grandes apuestas es el diseño de la versión 1.0 del gestor de la información con el fin de identificar oportunidades de negocio y generar desarrollo sectorial.

Dado lo anterior, el equipo ejecutor del Fenoge ha venido trabajando en la estructuración para la contratación del diseño del gestor de la información, considerando como objetivo del diseño del gestor de la información, el *“Diseñar un gestor de la información, mediante la creación de una plataforma de centralización de información de proyectos de Fenoge e información de FNCE y de GEE, la cual será administrada y gestionada para difundir el conocimiento, masificar y apoyar proyectos que deben ser desarrollados y que son de interés para efectos de la ejecución del objeto del FENOGE”*, se define en una primera aproximación que el alcance del gestor estará conformado por 4 componentes, Gestión de Proyectos, Apoyo Ciudadano, Certificación y Fortalecimiento de Capacidades.

A fin de recibir retroalimentación de la estructura y componentes del gestor, se han adelantado reuniones con representantes de la Agencia de Sostenibilidad Energética de Chile, con la dirección de cambio climático del Ministerio de Ambiente y con la oficina de cambio climático del Ministerio de Minas y Energía, de las reuniones sostenidas, se tiene:

1. Agencia de Sostenibilidad Energética de Chile.

- Se identifica posibles productos y servicios que la agencia ofrece y que pueden ser base para el diseño del gestor.
- Se identifica el modelo o mejor vía para adelantar un apoyo colaborativo
- Se define reuniones con los responsables de las siguientes líneas de la agencia:
 - 1. Línea de Industria y Minería:
 - 2. Línea de Educación y Capacitación:
 - 3. Línea Comuna Energética
 - 4. Línea de Medición y Verificación

2. Ministerio de Ambiente.

- ✓ Se presenta la estructuración del gestor, a fin de identificar como se articula los resultados de los proyectos de Fenoge con las plataformas de reporte existentes tales como RENARE e INGEI
- ✓ Se aclara la diferencia entre Reducción y remoción de emisiones de GEI a fin de identificar como se puede contabilizar los resultados del proyecto, considerando que tipos de iniciativas son las que se reportan a RENARE
- ✓ También desde Ministerio de Medio Ambiente recomiendan definir quién es el propietario de las reducciones de GEI de los proyectos que gestiona el Fenoge.

3. Ministerio de Minas y Energía.

- El equipo del ministerio recomienda tener en cuenta los requerimientos de información de los proyectos para el MRV del PIGCC-ME
- Recomiendan además que es necesario tener en cuenta en el diseño del gestor, recomendaciones como:
 1. Arquitectura y configuración
 2. Requerimientos de información
 3. Georreferenciación de proyectos
 4. Ser fuente de información de Ministerio de Minas y Energía

Se esta identificando la forma en la que se puede integrar el gestor de la información del FENOGE con la plataforma de información del Ministerio de Minas y Energía, la cual está siendo estructurada con el fin de centralizar la información correspondiente a todos los proyectos relacionados con GEE y FNCE.

5.3.2. Implementación de recursos reembolsables.

Después de la expedición de la Ley 2099 de 2021, el FENOGE procedió a realizar los ajustes pertinentes al **Manual Operativo**, de cara a las facultades y obligaciones establecidas. Actualmente, el FENOGE se encuentra trabajando en el análisis de los comentarios y observaciones recibidas por parte de la Oficina de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales del

Ministerio de Minas y Energía y la UPME, con el objetivo de realizar los ajustes acordados y pertinentes.

Paralelamente, el Equipo Ejecutor ha venido fortaleciendo alianzas con la Financiera de Desarrollo Nacional-FDN / Findeter / Leasing Davivienda, entre otros, que le permitan al FENOGE ampliar su ámbito de conocimiento, en busca de cumplir con la implementación de la **Línea de Recursos Reembolsables** y finalmente, la de **asignar COP \$10.000.000 finalizando el año 2021** para la financiación de proyectos con FNCE y GEE.

Adicionalmente, en el mes de agosto el FENOGE realizó el Sondeo de Mercado del con el fin de verificar en el mercado, las condiciones para la posible contratación de un Evaluador Externo, quien verificaría las condiciones de los proyectos y recomendaría la inversión de los recursos. Al respecto se recibieron en total tres (3) cotizaciones, las cuales fueron analizadas esperando finalmente la definición de la estructura que determine el nuevo **Manual Operativo** sobre la pertinencia de esta figura.

Finalmente, el Equipo Ejecutor de Fenoge realizó un sondeo de mercado con el fin de analizar el mercado y definir las condiciones para la contratación de la asesoría financiera y legal para la implementación de la línea de recursos reembolsables, así, se publicó entre el 18 y el 28 de agosto de 2021, la solicitud de cotización No. SIP-017-2021 FENOGE, la información resultante está siendo analizada y verificada por la Coordinación Financiera del Equipo Ejecutor, así mismo, se están adelantando los documentos precontractuales respectivos.

Sin embargo, para que la **implementación de la línea** se materialice, será necesario contar con la Expedición de la Resolución Modificatoria del **Manual Operativo** y la consecuente aprobación y adopción de la Política de Inversión.

5.3.3. Estratégico: Avance implementación Planeación Estratégica.

En el marco de la metodología de Evaluación, Control y mejora propuesta en el documento de direccionamiento estratégico, el FENOGE ha avanzado en su implementación, mediante la estructuración de Formatos y Procedimientos aplicables a los procesos definidos.

De acuerdo con tales definiciones, se han producido algunos documentos que permitirán mejorar las actividades, procesos y procedimientos correspondientes a FENOGE, dichos documentos son: i) Listado Maestro de Documentos. ii) Listado Maestro de Registros. iii) Relación codificación procedimientos. iv) Relación codificación formatos. v) Acta de reunión. vi) Solicitud de elaboración, actualización o eliminación de documentos. vii) Planilla de comunicaciones oficiales. viii) Planeación mensual de comisiones. ix) Solicitud de Comisión. x) Solicitud de Comisión Excepcional. xi) Informe de Comisión.

Adicionalmente, se han realizado algunos procedimientos tales como: i) Procedimiento Gestión Documental. ii) Procedimiento Elaboración de Formatos. iii) Procedimiento Viáticos y Comisiones al interior del país.

Mediante la ejecución de la metodología de direccionamiento estratégico, se producirá la documentación que estará alineada con la misión que define el rumbo del FENOGÉ.

2. Proposiciones y Varios

Frente a este punto y como fuera sugerido en el correo electrónico de apertura de la sesión, no se presentan sugerencias, proposiciones o preguntas respecto de los temas tratados teniendo en cuenta que solo fue manifestado por cada integrante su aprobación respecto de los temas que se ponen en su consideración, razón por la cual se concluye que no hay ninguna inquietud adicional.

3. Cierre de la sesión y aprobación del acta

El día 14 de septiembre de 2021 a las 18:00 horas, la Directora Ejecutiva del Fondo procedió a dar cierre a la sesión realizada por medio de correo electrónico, remitiendo el resultado de la sesión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 14 de septiembre de 2021 por quien presidió la reunión y la secretaria de la misma.



MIGUEL LOTERO ROBLEDO PRESIDENTE ✕
Viceministro de Energía⁵



KATHARINA GROSSO BUITRAGO
Secretaria-Directora Ejecutiva
FENOGÉ

Proyectó: Yenny Paola Betancourt Rojas.

Revisó: Paula Chiquillo/ Daniel Patiño/ Lina Jiménez Sánchez/ César A. Hernández /Edgar Díaz /Jorge Bunch/ Wilmar Suárez.

Aprobó: Katharina Grosso Buitrago.

⁵ Ley 1543 de 2017 ARTÍCULO 2.2.3.3.5.4. *Comité Directivo del FENOGÉ*. El FENOGÉ contará con un Comité Directivo, el cual dirigirá la administración y asignación de los recursos del FENOGÉ, y estará integrado de la siguiente manera (...) El Comité Directivo será presidido por el Ministro de Minas y Energía, y en ausencia de éste será presidido por el Viceministro de Energía.